

CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

26 JUL 2016

CONTRALORIA REGIONAL
COQUIMBO - OFICINA DE PARTES



La Serena, 22 JUL 2016

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.882, de Presupuesto para el Sector Público año 2.014;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución Electrónica N° 5029 de fecha 03 de octubre de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio Mandato suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Canela, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE CANELA, CANELA" Código BIP 30086926-0;
- Las Resoluciones N° 28 y N° 46, de fecha 28 de abril de 2.016, y 13 de julio de 2.016, respectivamente, ambas del Gobierno Regional de Coquimbo, que crean las asignaciones presupuestarias para el 2.016;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución N° 48

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO de fecha 20 de julio de 2.016, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la MUNICIPALIDAD DE CANELA, para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE CANELA, CANELA" Código BIP 30086926-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE CANELA

Proyecto:

"CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE CANELA, CANELA"

Código BIP 30086926-0

En La Serena, a 20 de julio de 2.016, comparecen por una parte como mandante, el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, casado, Administrador Público, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la MUNICIPALIDAD DE CANELA, RUT 69.041.300-0, representada por su Alcalde, don JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS, cédula de identidad N° 10.938.441-0, domiciliado en la comuna de Canela, Luis Infante N° 520, Canela Baja; quienes acuerdan efectuar una modificación del



resolución N° 48

Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 03 de octubre de 2.011, correspondiente al proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE CANELA, CANELA" Código BIP 30086926-0, aprobado mediante Resolución N° 5.029/2.011, de fecha 01 de diciembre de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Que, con fecha 03 de octubre de 2.011 se suscribió Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Municipalidad de Canela, constituyéndose esta última como Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción Estadio Municipal De Canela, Canela" Código BIP 30086926-0.
2. Que, mediante proceso de licitación pública ID 703036-10-LP15 realizado por la Municipalidad de Canela, ésta última presentó Oficio Ordinario N° 163 de fecha 11 marzo de 2016, proponiendo adjudicar la iniciativa de inversión a la empresa Ascón Ltda., por un monto total de \$1.998.727.511, IVA incluida. Dicha oferta sobrepasaba el monto referencial de \$1.392.550.000.
3. Con fecha 19 de mayo de 2.016 y a través de Oficio Ordinario N° 1889, el Intendente Regional solicita al Seremi de Desarrollo Social, someter a reevaluación el proyecto, dado que la propuesta de adjudicación del proponente superaba el 10% del valor del presupuesto oficial.
4. Con fecha 30 de mayo de 2.016 a través de Oficio Ordinario N° 369, el Alcalde de la Municipalidad de Canela informa al Sr. Intendente Regional, que el Oficio Ordinario N° 1889 ya mencionado, dirigido al Seremi de Desarrollo Social, solicitando la reevaluación del proyecto "Construcción Estadio Municipal de Canela", Código BIP N° 30086926-0, ha obtenido el rate favorable (RS).
5. La Resolución N° 00001, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto Instituto Nacional de Deportes de Chile e Ilustre Municipalidad de Canela, de fecha 03 de junio de 2.016, por la suma de \$606.178.000;

SEGUNDO: Modificase el cuadro de inversión anual, consignado en la Cláusula Quinta, letra a) del Convenio Mandato matriz, por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADMINIS. ASIG. 001 AÑO 2012 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2012 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2013 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2016 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2016 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2017 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑO 2019 M\$	CONSULTORÍAS ASIG. 002 AÑOS SIGUIENTES M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑOS SIGUIENTES M\$	EQUIPAMIENTO ASIG. 005 AÑOS SIGUIENTES M\$	OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑOS SIGUIENTES M\$	EQUIPOS ASIG. 006 AÑOS SIGUIENTES M\$
FNDCA	1.602.875	1.689	5.200	1.462	1	1	1.143.058	27.529	7.174	290.764	60.390	17.071	28.565
IND	606.178	0	0	0	0	606.178	0	0	0	0	0	0	0

(moneda diciembre 2.015)



resolución N° 48

Los recursos comprometidos por el Instituto Nacional de Deportes para el presente año, se entregarán en una cuota a la Municipalidad de Canela de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto Instituto Nacional de Deportes de Chile e Ilustre Municipalidad de Canela de fecha 03 de junio de 2.016, y aprobada mediante Resolución N° 00001 de fecha 10 de junio de 2.016. Estos recursos suplementaran el Ítem Obras Civiles para el año 2.016.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio Mandato de fecha 03 de octubre de 2.011, aprobado mediante Resolución N°5.029/2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 01 de diciembre de 2.011, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio matriz.

CUARTO: La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS**, consta en Decreto N° 1.802 de fecha 06 de diciembre de 2.012, de la Municipalidad de Canela.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

FIRMADO:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO.
JUAN LEYTON LEMUS, ALCALDE COMUNA DE CANELA.

anótese, refrendese, tómese razón y comuníquese


CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

VHTC/CBP/SSG/GEA/MAG/mer

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
16 AGO. 2016
TOTALMENTE TRAMITADA

TOMO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
12 AGO. 2016
CONTRALOR REGIONAL COQUIMBO

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL REGION DE COQUIMBO

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
DEPTO. JURÍDICO

resolución



MODIFICACIÓN CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO
Y
MUNICIPALIDAD DE CANELA

Proyecto:

"CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE CANELA, CANELA"

Código BIP 30086926-0

En La Serena, a 20 de julio de 2.016, comparecen por una parte como mandante, el **GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**, RUT 72.225.700-6, persona jurídica de derecho público, creada por la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, representada por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, casado, Administrador Público, domiciliados ambos en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, y por la otra parte, como mandataria, la **MUNICIPALIDAD DE CANELA**, RUT 69.041.300-0, representada por su Alcalde, don **JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS**, cédula de identidad N° 10.938.441-0, domiciliado en la comuna de Canela, Luis Infante N° 520, Canela Baja; quienes acuerdan efectuar una modificación del Convenio Mandato Completo e Irrevocable, de fecha 03 de octubre de 2.011, correspondiente al proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN ESTADIO MUNICIPAL DE CANELA, CANELA"** Código BIP 30086926-0, aprobado mediante Resolución N° 5.029/2.011, de fecha 01 de diciembre de 2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Antecedentes:

1. Que, con fecha 03 de octubre de 2.011 se suscribió Convenio Mandato Completo e Irrevocable con la Municipalidad de Canela, constituyéndose esta última como Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado: "Construcción Estadio Municipal De Canela, Canela" Código BIP 30086926-0.
2. Que, mediante proceso de licitación pública ID 703036-10-LP15 realizado por la Municipalidad de Canela, ésta última presentó Oficio Ordinario N° 163 de fecha 11 marzo de 2016, proponiendo adjudicar la iniciativa de inversión a la empresa Ascón Ltda., por un monto total de \$1.998.727.511, IVA incluida. Dicha oferta sobrepasaba el monto referencial de \$1.392.550.000.
3. Con fecha 19 de mayo de 2.016 y a través de Oficio Ordinario N° 1889, el Intendente Regional solicita al Seremi de Desarrollo Social, someter a reevaluación el proyecto, dado que la propuesta de adjudicación del proponente superaba el 10% del valor del presupuesto oficial.



4. Con fecha 30 de mayo de 2.016 a través de Oficio Ordinario N° 369, el Alcalde de la Municipalidad de Canela informa al Sr. Intendente Regional, que el Oficio Ordinario N° 1889 ya mencionado, dirigido al Seremi de Desarrollo Social, solicitando la reevaluación del proyecto "Construcción Estadio Municipal de Canela", Código BIP N° 30086926-0, ha obtenido el rate favorable (RS).
5. La Resolución N° 00001, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto Instituto Nacional de Deportes de Chile e Ilustre Municipalidad de Canela, de fecha 03 de junio de 2.016, por la suma de \$606.178.000;

SEGUNDO: Modificase el cuadro de inversión anual, consignado en la Cláusula Quinta, letra a) del Convenio Mandato matriz, por el siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INVERSIÓN TOTAL M\$	GASTOS ADMINISTRATIVOS ASIG. 001 AÑO 2012 M\$	CONSULTORIAS ASIG. 002 AÑO 2012 M\$	CONSULTORIAS ASIG. 002 AÑO 2013 M\$	CONSULTORIAS ASIG. 002 AÑO 2016 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2016 M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑO 2017 M\$	CONSULTORIAS ASIG. 002 AÑO 2017 M\$	CONSULTORIAS ASIG. 007 AÑOS SIGUIENTES M\$	OBRAS CIVILES ASIG. 004 AÑOS SIGUIENTES M\$	EQUIPAMIENTO ASIG. 005 AÑOS SIGUIENTES M\$	OTROS GASTOS ASIG. 999 AÑOS SIGUIENTES M\$	EQUIPOS ASIG. 006 AÑOS SIGUIENTES M\$
INDR	1.602.875	1.689	5.200	1.462	0	0	1.163.058	27.529	7.174	290.764	60.390	17.071	28.535
IND	606.178	0	0	0	0	606.178	0	0	0	0	0	0	0

(moneda diciembre 2.015)

Los recursos comprometidos por el Instituto Nacional de Deportes para el presente año, se entregarán en una cuota a la Municipalidad de Canela de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Proyecto Instituto Nacional de Deportes de Chile e Ilustre Municipalidad de Canela de fecha 03 de junio de 2.016, y aprobada mediante Resolución N° 00001 de fecha 10 de junio de 2.016. Estos recursos suplementaran el Ítem Obras Civiles para el año 2.016.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio Mandato de fecha 03 de octubre de 2.011, aprobado mediante Resolución N°5.029/2.011, del Gobierno Regional de Coquimbo, de fecha 01 de diciembre de 2.011, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido convenio matriz.



CUARTO: La personería de don **CLAUDIO ANDRÉS IBÁÑEZ GONZÁLEZ** consta en el Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería de don **JUAN BERNARDO LEYTON LEMUS**, consta en Decreto N° 1.802 de fecha 06 de diciembre de 2.012, de la Municipalidad de Canela.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:



JUAN LEYTON LEMUS
Alcalde
Municipalidad de Canela



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



LBE/CBF/PFC/VHTC/MAG/mer